

RESOLUCIÓN

Ante la grave crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19, el pasado 14 de marzo de 2020 se decretó el Estado de Alarma, mediante Real Decreto 463/2020.

Como consecuencia de ello, se emitió informe suscrito por la Dirección General de Contratación y compras y el Titular de la Asesoría jurídica de fecha 18 de Marzo.

El día 19 de Marzo de 2020, se emitió otro informe, por los responsables anteriormente citados, que complementaba el realizado el 18 de Marzo.

Posteriormente se dictó el Real Decreto 465/2020, el cual establece que de conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma ocasionada por el COVID-19, a su entrada en vigor quedaron suspendidos los términos y plazos, con las excepciones recogidas en dicha disposición, de cualesquiera procedimientos en tramitación en todo el sector público, tal cual resulta este definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

No obstante, desde la entrada en vigor del citado Real Decreto 463/2020, las entidades del sector público pueden acordar motivadamente la continuación de los siguientes procedimientos administrativos:

a) Los que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, entendiendo por tales las requeridas por la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus repercusiones económicas y sociales.

b) Los que sean indispensables para la protección del interés general, iniciados o no, especialmente, en este último caso, cuando se trate de procedimientos planificados o programados y, en particular, cuando tengan carácter recurrente.

c) Los que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios, iniciados o no, especialmente, en este último caso, cuando se trate de procedimientos planificados o programados y, en particular, cuando tengan carácter recurrente.

Visto el informe suscrito el día 1 de Abril de 2020 por la asesoría jurídica, Dirección General de Contratación y compras, así como la Intervención municipal, proponiendo la declaración de básicos y de interés general, los servicios de limpieza de dependencias municipales, atendidas las motivaciones que constan en el expediente.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 30 de Marzo de 2020, declarando esenciales una serie de servicios, entre los cuales se encuentra la limpieza de dependencias municipales.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones legamente conferidas, mediante la presente.



DISPONGO

PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento administrativo, y continuar con su tramitación ordinaria, para los contratos de limpieza tramitados por las siguientes áreas:

COMERCIO. Limpieza en viviendas asociadas al síndrome de Diógenes y otras situaciones de análogas características.

COMERCIO. Servicio de limpieza de mercados.

DEPORTES. Servicio integral de limpieza de los Polideportivos Municipales Tiro de Pichón y José Paterna.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Servicio de limpieza del Centro Municipal de Emergencias, de 4 Parques de Bomberos y otras limpiezas derivadas de las actividades del Área de Seguridad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Servicio de limpieza Casa del Jardinero.

SERVICIOS OPERATIVOS. Limpieza de Eventos Municipales

CULTURA. Limpieza y mantenimiento Alcazaba.

CULTURA. Servicio de Limpieza MUPAM.

SERVICIOS OPERATIVOS. Limpieza de 4 lotes

Se proceda en su caso a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de los siguientes procedimientos, que se encuentran en fase de mesas de contratación, previa notificación electrónica a los licitadores.

JUVENTUD. Servicio de limpieza del edificio multidisciplinar para jóvenes denominados “La Caja Blanca, Espacio de Arte y Creación Joven” del Área de Juventud.

CULTURA. Servicio de limpieza en la sala de exposiciones Moreno Villa, en el Recinto Musical Eduardo Ocón, Centro de Interpretación Histórica José María Torrijos, sede la banda Municipal de Música y servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos, dividido en dos lotes

Firmado por: BARRERO GARCÍA, JOSE MANUEL Fecha Firma: 16/04/2020 13:10 Emitido por: FNM-T-RCM
Firmado por: SUARDIAZ PEDROSA, JUAN JESUS Fecha Firma: 16/04/2020 13:43 Emitido por: FNM-T-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 17/04/2020 11:44 Emitido por: FNM-T-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 20/04/2020 12:21 Emitido por: FNM-T-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 20/04/2020 16:43 Emitido por: FNM-T-RCM



SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Servicio de limpieza e instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos sanitarios en las dependencias situadas en el jardín Botánico-Histórico "La Concepción".

POLICÍA LOCAL. Servicio de limpieza de la Jefatura Central de la Policía Local

Expediente 129/19, servicio de limpieza de varias dependencias municipales, dividido en tres lotes.

El Director General de
Contratación y Compras

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES
EL TITULAR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

DOY FE:
EL SECRETARIO
GENERAL,

José Manuel Barrero García

Juan Jesús Suardíaz Pedrosa

Carlos María Conde O'Donnell

Firmado por: BARRERO GARCÍA, JOSE MANUEL Fecha Firma: 16/04/2020 13:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: SUARDIAZ PEDROSA, JUAN JESUS Fecha Firma: 16/04/2020 13:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 17/04/2020 11:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 20/04/2020 12:21 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 20/04/2020 16:43 Emitido por: FNMT-RCM

